

COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

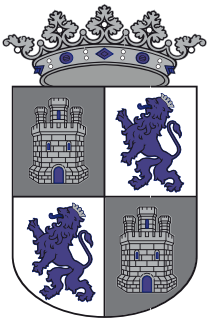
PRESIDENCIA

DOÑA MARÍA SOLEDAD ROMERAL MARTÍN

Sesión celebrada el día 17 de octubre de 2011, en Valladolid

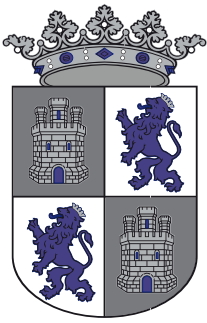
ORDEN DEL DÍA

1. Pregunta para respuesta Oral ante Comisión, POC/000006, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez y D.^a Ana María Agudiez Calvo, relativa a instrumentos de acceso a la educación de los niños con discapacidades en la provincia de Segovia, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 12, de 6 de septiembre de 2011.
2. Pregunta para respuesta Oral ante Comisión, POC/000007, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez y D.^a Ana María Agudiez Calvo, relativa a medidas adoptadas para la especialización de fisioterapeutas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 12, de 6 de septiembre de 2011.
3. Proposición No de Ley, PNL/000062, presentada por los Procuradores D.^a Esther Pérez Pérez y D. Jorge Félix Alonso Díez, instando a la Junta de Castilla y León a convocar con periodicidad anual las subvenciones dirigidas a asociaciones de mujeres de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 20, de 5 de octubre de 2011.
4. Proposición No de Ley, PNL/000063, presentada por los Procuradores D.^a Esther Pérez Pérez y D. Jorge Félix Alonso Díez, instando a la Junta de Castilla y León a ampliar subvenciones dirigidas a corporaciones locales para la contratación de agentes de igualdad, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 20, de 5 de octubre de 2011.

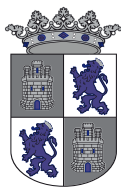


SUMARIO

| | <u>Páginas</u> |
|---|----------------|
| Se inicia la sesión a las dieciséis horas treinta y cinco minutos. | 918 |
| La Presidenta, Sra. Romeral Martín, abre la sesión. | 918 |
| Primer punto del Orden del Día. POC/000006. | |
| El Secretario, Sr. Jurado Pajares, da lectura al primer punto del Orden del Día. | 918 |
| Intervención de la Procuradora Sra. Agudiez Calvo (Grupo Socialista) para formular su pregunta a la Junta de Castilla y León. | 918 |
| Contestación, en nombre de la Junta, del Sr. Fuertes Zurita, Gerente de Servicios Sociales. | 919 |
| En turno de réplica, interviene la Procuradora Sra. Agudiez Calvo (Grupo Socialista). | 920 |
| En turno de dúplica, interviene el Sr. Fuertes Zurita, Gerente de Servicios Sociales. | 921 |
| Segundo punto del Orden del Día. POC/000007. | |
| El Secretario, Sr. Jurado Pajares, da lectura al segundo punto del Orden del Día. | 922 |
| Intervención del Procurador Sr. Alonso Díez (Grupo Socialista) para formular su pregunta a la Junta de Castilla y León. | 922 |
| Contestación, en nombre de la Junta, del Sr. Fuertes Zurita, Gerente de Servicios Sociales. | 923 |
| En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Alonso Díez (Grupo Socialista). | 925 |
| En turno de dúplica, interviene el Sr. Fuertes Zurita, Gerente de Servicios Sociales. | 926 |
| Tercer punto del Orden del Día. PNL/000062. | |
| El Secretario, Sr. Jurado Pajares, da lectura al tercer punto del Orden del Día. | 927 |
| Intervención de la Procuradora Sra. Pérez Pérez (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley. | 928 |
| En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. González Suárez (Grupo Mixto). | 929 |
| En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Soria Aldavero (Grupo Popular). | 929 |



| | <u>Páginas</u> |
|---|----------------|
| Intervención de la Procuradora Sra. Pérez Pérez (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo. | 930 |
| La Presidenta, Sra. Romeral Martín, somete a votación la proposición no de ley debatida. Es rechazada. | 932 |
| Cuarto punto del Orden del Día. PNL/000063. | |
| El Secretario, Sr. Jurado Pajares, da lectura al cuarto punto del Orden del Día. | 933 |
| Intervención de la Procuradora Sra. Pérez Pérez (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley. | 933 |
| En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. González Suárez (Grupo Mixto). | 934 |
| En turno de fijación de posiciones, interviene la Procuradora Sra. Miguel Simón (Grupo Popular). | 935 |
| Intervención de la Procuradora Sra. Pérez Pérez (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo. | 937 |
| La Presidenta, Sra. Romeral Martín, somete a votación la proposición no de ley debatida. Es rechazada. | 939 |
| La Presidenta, Sra. Romeral Martín, levanta la sesión. | 939 |
| Se levanta la sesión a las diecisiete horas cuarenta minutos. | 939 |



[Se inicia la sesión a las dieciséis horas treinta y cinco minutos].

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Buenas tardes, Señorías. Se abre la sesión. Por parte de los Grupos Parlamentarios, ¿se quiere convocar a esta Presidencia alguna sustitución? ¿Por parte del Grupo Socialista? ¿Grupo Popular?

Pues, antes de dar paso a la lectura del primer punto del Orden del Día, quisiera agradecer esta tarde la presencia en la Comisión a don Jesús Fuertes, Gerente de Servicios Sociales, y brindarle desde aquí... bueno, todo el apoyo que sea preciso.

Por parte del señor Secretario se dará lectura al primer punto del Orden del Día.

POC/000006

EL SECRETARIO (SEÑOR JURADO PAJARES):

Buenas tardes. Gracias... gracias, Presidenta. Primer punto del Orden del Día: **“Pregunta para respuesta Oral ante Comisión número 6, formulada ante la Junta de Castilla y León por los Procuradores don Jorge Félix Alonso Díez y Ana María Agudíez Calvo, relativa a instrumentos de acceso a la educación de los niños con discapacidades en la provincia de Segovia, publicada en el Boletín... en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 12, de seis de septiembre de dos mil once”.**

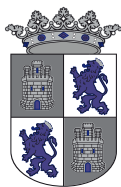
LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Gracias. Para la formulación de la pregunta, por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra el Procurador don Jorge Félix Alonso... ¡Ah!, ¡ah!, perdón, doña Ana... Ana María Agudíez.

LA SEÑORA AGUDÍEZ CALVO:

Gracias, señora Presidenta. Segovia, con una población de ciento sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y ocho habitantes, tan solo dispone de una escuela infantil de titularidad de la Comunidad de Castilla y León, con seis plazas para niños con necesidades educativas especiales o discapacidad.

En la citada escuela infantil existen cuatro aulas distribuidas de la siguiente manera: un aula para niños con edades comprendidas entre cero y un años, que dispone de ocho plazas, una de las cuales correspondería a alumnos con necesidades educativas especiales; un aula para niños comprendidas entre uno y dos años, que dispone de trece plazas, una de las cuales correspondería a alumnos con necesidades educativas especiales; un aula para niños con edades comprendidas entre dos y tres años, que dispone de veinte plazas, dos de las cuales correspondería a niños... a alumnos con necesidades educativas especiales; y un aula con edades comprendidas entre dos y tres años, que dispone de veinte plazas, dos de las cuales corresponderían a ACNEE. Es decir, el número total de plazas existentes en la escuela infantil de Segovia es de sesenta y uno, y el número total de plazas para alumnos con necesidades educativas especiales es de seis.



Efectivamente, la Orden ADM/740/2010, de veintisiete de mayo, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de Educación Infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Comunidad de Castilla y León, en su Artículo 4... cuarto -Reserva de plazas y nuevo ingreso-, apartado 3, dispone que en cada escuela infantil se reservará para niños con discapacidad reconocida o supe... igual o superior al 33 %, con necesidad específica de apoyo educativo, hasta un 10 % del número de plazas por aula, pasando las que no se cubran por este turno al régimen general de acceso. En el caso de existir más solicitudes que plazas reservadas, se aplicará el baremo previsto en esta Orden.

Pero esto, a todas luces, es insuficiente. El hecho de que solo exista una escuela de Educación Infantil de titularidad de la Comunidad de Castilla y León para Segovia y su provincia significa que hay niños con discapacidad que no pueden acceder a una plaza pública. La existencia de suficientes plazas en las escuelas infantiles públicas para niños con necesidades educativas especiales o discapacidad es fundamental para garantizar el desarrollo normalizado y la integración social de los niños con discapacidad, tal y como establece el Artículo 7 de la Ley de Servicios Sociales de Castilla y León, 16/2010, de veinte de diciembre, y el Artículo 13, punto 1, punto 3 y punto 8, del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Por todo lo anterior, formulo la siguiente pregunta: ¿cómo tiene previsto la Junta de Castilla y León garantizar el acceso a la educación de los niños con discapacidades o necesidades educativas especiales, logrando a la vez su... su inserción social y desarrollo normalizado en la provincia de Segovia?

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

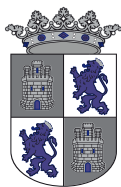
Muchas gracias. Para contestar a la pregunta, tiene la palabra el Gerente de Servicios Sociales, don Jesús Fuertes.

EL GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES (SEÑOR FUERTES ZURITA):

Gracias. Muy bien. Como muy bien ha dicho, voy a ahorrarme los antecedentes legales. Efectivamente hay una Orden, 740, de veintisiete de mayo, que regula el procedimiento de admisión, que se sustenta en un Decreto, del... 17/2005, que fue modificado el... por otro Decreto, del 8/2007; y ahí se establece... en dicha orden se establece cuál es el procedimiento de acceso a los centros dependientes de la Gerencia de Servicios Sociales, dedicados, por supuesto... yo entiendo que la pregunta se limita a los niños de menos de tres años, no a la Educación Infantil en general, entiendo, porque se escaparía con mucho de la competencia de esta... de esta Gerencia, ¿no?

Y, efectivamente -como usted ha dicho-, en la provincia de Segovia hay una escuela infantil de setenta y una plazas, ubicada en la capital, Nuestra Señora de Fuencisla, que cuenta -como usted ha dicho- con las plazas y con las unidades correctamente, ¿no? Y también explica la reserva de plazas, por lo cual, en este centro, habría una reserva para niños con discapacidad de seis plazas.

Actualmente, en este centro hay únicamente tres niños con discapacidad y no hay ningún otro en lista de espera. Es decir, la demanda de niños con discapacidad está totalmente atendida -de la demandada en el centro-, y sobran tres plazas, que



se han cubierto por niños sin discapacidad mediante el procedimiento ordinario, tal y como prevé la norma a la que usted misma ha hecho alusión.

Por otra parte, el veintitrés de septiembre del año pasado, de dos mil diez, la Junta de Castilla y León autorizó la concesión de una subvención de 771.444,24 euros al Ayuntamiento de Segovia para la construcción de una escuela infantil de sesenta y una plazas, también con unidades semejantes a la de la Gerencia de Servicios Sociales (es decir, una, una y dos), y, previsiblemente, según el calendario previsto, finalizará en septiembre de dos mil doce. Lógicamente, nuestra pretensión es negociar con el Ayuntamiento que utilice criterios de acceso semejantes a los de la Junta de Castilla y León, con lo cual se dispondrían, a pesar de no ser necesarias en este momento, otras seis plazas para niños con discapacidad.

También hay que considerar que en toda la provincia de Segovia hay mil plazas públicas en centros de atención a la primera infancia, y que en ningún caso, en el acceso a estas... a estas plazas, está excluidos los niños con discapacidad; más aún, se da como criterio preferente circunstancias sociales de las familias.

Esta red de plazas disponen, en su mayor parte, de financiación de la Junta de Castilla y León por diferentes líneas, ya sea por el Programa Creceamos, o por la subvención de mantenimiento o a través del Programa Educa3. Entonces, entendemos que hay una amplia red de recursos que proporcionan a los niños en general y a los niños con discapacidad de menos de tres años una inserción social y desarrollo normalizado en igualdad de condiciones de los demás niños.

Además, no hay que olvidar que la Junta de Castilla y León, a través de la Gerencia de Servicios Sociales, garantiza la atención temprana a todos los niños con discapacidad a través de los centros base dependientes de la Gerencia de Servicios Sociales.

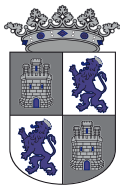
LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Para un turno de réplica, por un tiempo de cinco minutos, tiene la palabra nuevamente doña Ana María Agudiez.

LA SEÑORA AGUDÍEZ CALVO:

Muchas gracias, señor Gerente de Servicios Sociales, por su respuesta, pero, de todas formas, siempre me da la sensación de que pasa lo mismo; es decir, mezclamos las escuelas de Educación Infantil de titularidad de la Comunidad de Castilla y León -que digo que simplemente solo hay una para toda la provincia- con el Programa Creceamos, que son distintas, porque una de ellas, más educativa, tiene un tramo más meramente educativo, y el otro meramente asistencial. Con lo que existe ahí un... una importante dificultad a la hora de que los niños puedan acceder en la... igualdad de condiciones, porque no es lo mismo estar en una escuela infantil que estar en el Programa Creceamos del medio rural, que lo conozco perfectamente porque yo precisamente vivo en el medio rural, vivo en Cabezuela. Con lo que hay una diferencia importante entre una... entre una... entre una... entre una escuela infantil y un Programa Creceamos.

También ocurre que, cuando hay dos niños de la misma edad que tienen una minusvalía superior al 33 %, si solamente hay una plaza, el otro niño puede que no



acceda, como ha pasado y... a madres que me han contado este problema; de ahí es esta pregunta que les hago.

Y es inadmisibles que un niño discapacitado o con necesidades educativas especiales no tenga plaza en una escuela infantil pública. Debemos tener la sensibilidad y la capacidad de resolución de los problemas de los ciudadanos, y en mayor medida de los más vulnerables. Porque los poderes públicos debemos velar por que los menores discapacitados tengan derecho a la igualdad de trato y de oportunidades, a la accesibilidad en cualquier ámbito de su vida, así como a las ayudas públicas necesarias para facilitar su plena integración educativa y social.

Y, señoras y señores Procuradores, la realidad es otra bien distinta, y más en el medio rural, que es donde yo conozco fundamentalmente y donde sé la problemática real que hay. Así que, yo, encantada de que usted me dé todos estos datos, pero también le digo que tenemos que tener en cuenta la diferencia que hay entre lo que es una escuela infantil y lo que es un Programa Crece del medio rural. Y, sobre todo, que las familias que tengan niños discapacitados estén apoyadas en todo momento y que ningún niño, sea por lo que sea, se quede sin esa plaza, como nos ha ocurrido y como... con varias madres de Segovia capital he mantenido diversas reuniones, y así me lo han constatado. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Para un turno de dúplica, tiene la palabra nuevamente don Jesús Fuertes.

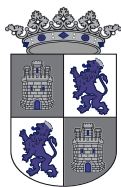
EL GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES (SEÑOR FUERTES ZURITA):

Permítame que empiece discrepando con su posición con respecto a la atención que reciben los niños en el medio rural, diciendo que los centros son meramente asistenciales, puesto que son atendidos por Técnicos Superiores en Educación Infantil, y su... y su mismo nombre lo indica. En su mayor parte, están atendidos por... Sí, sí, en su mayor parte, están atendidos en su mayor parte.

Y no se puede decir que no se eduque, ¿eh? Otra cosa es que se podía mejorar la calidad, pero, lógicamente, bueno... Pero yo creo que es menospreciar la actividad que realizan estos centros en el medio rural, que muchas veces se hace con muchísimo con muchísimo esfuerzo, y es la mejor manera, en este momento, de permitir el acceso a estos centros a muchos niños del medio rural, ¿eh? Entonces, en eso, sin duda, tenemos... discrepamos, aunque estamos de acuerdo en que hay que buscar la mejor calidad. Pero simplemente decir que son asistenciales, como despreciando la tarea que se realiza, me parece injusto para los Ayuntamientos y me parece injusto para los profesionales.

Por otra parte, está... usted ha mezclado la responsabilidad de la Junta de Castilla y León con la responsabilidad pública, y la responsabilidad pública no solo es de las Corporaciones... no solamente es de la Comunidad... de la Comunidad Autónoma, sino también... y en esta materia, también de las Corporaciones Locales.

Y le recuerdo un pequeño detalle, y es que el Ayuntamiento de Segovia es el único Ayuntamiento de las capitales de provincia que no dispone de un centro de titularidad propia, ¿eh?, y que, después de muchos años, por fin se ha decidido a



ponerlo en marcha. Y, si hubiese hecho como la mayor parte, como todo el resto de Ayuntamientos de capital de provincia, hubiese dispuesto ya la capital de Segovia de muchas más plazas para niños en general y para niños con discapacidad.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas... muchas gracias. Por parte del señor Secretario, se dará lectura al segundo punto del Orden del Día.

POC/000007

EL SECRETARIO (SEÑOR JURADO PAJARES):

Gracias, Presidenta. Segundo punto del Orden del Día: **“Pregunta para respuesta Oral ante Comisión número 7, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores don Jorge Félix Alonso Díez y doña Ana María Agudiez Calvo, relativa a medidas adoptadas para la especialización de fisioterapeutas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 12, de seis de septiembre de dos mil once”.**

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Para formulación de la pregunta, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, el Procurador don Jorge Félix Alonso.

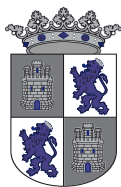
EL SEÑOR ALONSO DÍEZ:

Gracias, señora Presidenta. Hay diversos niños que desde el hospital infantil de referencia Niño Jesús se les ha prescrito un tipo de fisioterapia específica que se denomina “Votja” (v-a... o-t-j-a; es una palabra muy rara, pero es así), y el centro base de Segovia no dispone de fisioterapeutas especializados en este sistema de atención. Los padres recurrieron al Procurador del Común, y formuló una recomendación.

Las preguntas, en concreto, lo que vienen a decir es que cuándo va a cumplir la Junta la recomendación del Procurador del Común relativa a formar a los fisioterapeutas en tratamiento Vojta y... y qué actuaciones realiza la Junta de Castilla y León para garantizar la especialización de los fisioterapeutas en función de diferentes situaciones a tratar.

Este tema –y resumo brevemente–, hacemos estas preguntas porque hay niños que tienen, pues lo que se viene a calificar enfermedades raras, que les afecta a problemas neurológicos, que afecta al conjunto del sistema motórico, y que los especialistas, pues les han recomendado un tipo de rehabilitación específica, como es este método Vojta, que, pues, es el adecuado para el problema que tiene.

En el conjunto de la Comunidad hay dieciséis niños –o sea, cuando hablamos de enfermedades raras es porque son muy pocas personas, como todos saben, que lo padecen–; aparte de los de Segovia, hay dos en Ávila, tres en Soria, tres en Valladolid y seis en Zamora. Y... y lo cierto es que en el centro base han estado durante un tiempo recibiendo este tipo de fisioterapia, porque había un fisioterapeuta de plantilla, temporal, que conocía el método y le aplicaba. Cuando a esta persona



se le ha acabado el contrato, pues se han encontrado con que nadie aplicaba la... el método este, de los fisioterapeutas que había de plantilla. Y, en consecuencia, pues han dejado sin recibir el tratamiento que les había diagnosticado el... el centro de referencia de niños que atiende este tipo de enfermedades raras.

Los padres se dirigieron a la Gerencia en varias ocasiones, tanto al centro base como a la Gerente Territorial, a la Gerente autonómica; y las contestaciones que se les han dado, pues han sido más bien casi un poco justificándose, pero desde luego no dando solución al problema. Van al Procurador del Común, y el Procurador del Común, pues arbitra una... una posible solución, que parece que es elemental, que yo creo que podía haberse planteado desde la propia Gerencia de Servicios Sociales, y es que se forme a los fisioterapeutas que hay en plantilla sobre ese método. Quiero decir, no lo conocen, porque... bueno, parece que existen diversos métodos en relación con la fisioterapia. Pero, bueno, si es necesario, pues que se especialicen en eso.

La Consejería asume la recomendación del Procurador del Común, lo cual es lógico, pero, pues ocho meses después seguían sin haber hecho nada. Y vamos, concretamente, hoy estamos hablando ya de... de dieciséis meses después desde que se asume la recomendación del Procurador del Común, que todavía el tema sigue sin solucionarse. Y por eso preguntamos esto, que cuándo se va a aplicar lo que ha asumido la Consejería en relación con la recomendación del Procurador del Común, y que qué se va a hacer para garantizar que en el futuro, pues se pueda atender este tipo de... de problemas.

Muchas gracias. Para contestar a la pregunta, tiene la palabra el Gerente de Servicios Sociales, don Jesús Fuertes.

EL GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES (SEÑOR FUERTES ZURITA):

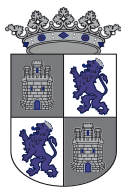
Muy bien, muchas gracias. Primero, yo creo que algunas aclaraciones. Como ni usted ni yo somos expertos en esta materia, creo que el término correcto es /b/-/o/-/j/-/t/-/a/. Simplemente lo digo porque en los escritos aparecen cosas diferentes, ¿eh?, creo. Vojta -o /voita/, como dicen algunos-, no Votja.

Bien, también para aclarar su... su planteamiento, no ha dicho que el Procurador del Común dio la razón a todos los argumentos que dio la Junta de Castilla y León ante las quejas de las personas afectadas, ¿eh?, aunque hizo una resolución en la que recomendaba que se formase, se diese formación a los profesionales. Pero el resto de argumentos fueron totalmente asumidos por el propio Procurador.

En tercer lugar, aclarar que no han sido dieciséis meses. No llega ni a los doce todavía, ¿eh?, desde la resolución. Bueno.

Después, yo creo que hay que aclarar también algunos aspectos, hay que sentar algunas premisas. Primero, no se puede dudar, bajo ningún concepto, de que los profesionales de la Gerencia que realizan estos... el tratamiento de fisioterapia en los centros base están totalmente cualificados y preparados para hacerlo, ¿eh? -yo creo que eso debemos tenerlo bien claro-, utilicen el método Vojta o no.

En segundo lugar, la prescripción de los tratamientos y la elección de técnicas y métodos más adecuados a aplicar en cada uno de los casos corresponde exclusivamente a nuestros profesionales, aunque para ello puedan considerar, y



puedan tener en cuenta, la opinión de otros profesionales. Existen más de veinte métodos y escuelas de fisioterapia, ¿eh?, todas ellas prestigiosas, reconocidas asignatura especializada, y muchas de ellas concurrentes para los mismos problemas: Bobath, Webber, Carlson, Phelps, Kabat, Pohl, Rood, Fay, IBS. Todos estos son nombres de escuelas prestigiosas y que unos profesionales las asumen parcial o totalmente. He dicho solo nueve de las veintitantas que podemos encontrar en la literatura especializada.

Es normal que los profesionales formados en cada una de estas escuelas, o en cada uno de estos métodos, tiende a aplicar aquel en el que está más especializado. También es normal que un hospital que dispone de profesionales afiliados a una escuela determinada y que imparte cursos, además, de especialización acerca de esa misma escuela, como es el caso Hospital Niño Jesús en relación al método Vojta, recomiende a sus pacientes este método. Insisto, además, en la palabra recomiende, no prescriba. La palabra “recomendar” y la palabra “prescribir” tienen acepciones totalmente diferentes, ¿no? Prescribir es ordenar, tiene un componente claramente imperativo; recomendar es aconsejar. Y, en cualquier caso, la prescripción de los tratamientos que reciben los niños en los centros base corresponde a nuestros profesionales, insisto en ello. Esto, simplemente como premisas.

No obstante, sí que podemos aceptar y decir que hay un acuerdo en que el método Vojta se encuentra entre aquellos que en los últimos años tienen más reconocimiento entre los profesionales. Pero junto a otros, como el Bobath o el Pëto –también el Bobath... en alguna de las recomendaciones del propio hospital se habla del Bobath-, por citar solo dos de los más conocidos.

Pero también es verdad que este método, el Vojta, no es valorado por todos los fisioterapeutas de nuestros centros como la única y más adecuada para niños con alteraciones motoras, considerando además que en el ámbito de la fisioterapia infantil las diversas técnicas de tratamiento que existen no son excluyentes entre sí, no constando estudios científicos que avalen que una técnica es mejor que otra en el tratamiento de patología neurológica infantil. Por lo tanto, no sería adecuado que en nuestros centros de tratamiento nos adhiramos a un método concreto, sino que debemos poner a disposición de las personas a las que atendemos profesionales que han recibido la cualificación que en las universidades se considera la adecuada para un correcto desempeño de su trabajo.

No obstante, también es verdad que, dado los avances que se producen en el conocimiento científico, sí que debemos proporcionar a los profesionales oportunidades de actualización en sus conocimientos, para que incorporen en su trabajo mejoras que lo hagan más eficaz. Por ello, todos los años hay diversas actividades formativas dirigidas correctamente... concretamente a fisioterapeutas. En los últimos cuatro años la Gerencia de Servicios Sociales ha organizado catorce acciones formativas específicas dirigidas a fisioterapeutas, y otras cuarenta y siete en las que se puede... en las que pueden participar estos profesionales junto a otros –no son específicas ni exclusivas-. Por mencionar algunas de las actividades formativas específicas, podemos destacar técnicas manuales e instrumentales en fisioterapia respiratoria, estimulación basal y multisensorial en la atención a personas mayores y personas con discapacidad, fisioterapia respiratoria en niños y con residentes no colaboradores, concepto Bobath –otro de los métodos que antes hemos citado-,



valoración músculo-esquelética de la extremidad inferior, fisioterapia respiratoria, terapia craneosacral con orientación pediátrica.

Y es precisamente en este contexto cuando se tomó y como se tomó en consideración la resolución del Procurador del Común. Esta resolución creo recordar que fue el mes de noviembre, ¿eh?, y después fue aceptada por nosotros. A lo largo de este año se han realizado... de dos mil once, se han realizado... la primera a partir de enero, se empezaron a hacer las primeras gestiones con la Asociación Española de Terapia Vojta, entidad que en España coordina y dirige la divulgación, formación, investigación y enseñanza de esa terapia, hasta que se ha podido acordar -porque las ofertas que se les hacía no coincidían, ni las fechas ni las ofertas-, hasta que se ha podido acordar la realización de una actividad formativa sobre dicho método, que se llevará a cabo por profesionales pertenecientes a esta asociación, y está previsto que la formación se realice el próximo mes de marzo, ya con la programación del próximo año.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

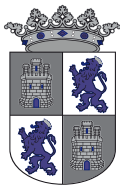
Muchas gracias. Para un turno de réplica, tiene la palabra don Jorge Félix Alonso.

EL SEÑOR ALONSO DÍEZ:

Sí. Muchas gracias. Bueno, ver, en primer lugar, la aclaración en relación con los profesionales; quiero decir que en ningún caso nuestra pregunta va dirigida a juzgar la labor de los profesionales. Entendemos que debe ser quien dirija la Comunidad quien tiene la responsabilidad de organizar el trabajo de sus profesionales, y, en consecuencia, desde luego, este no es un problema entre el Partido Socialista -o Grupo Socialista- y los profesionales. Quiero decir, los profesionales, entiendo que quien gobierna, quien dirige el... su trabajo es el que tiene que dar las pautas, y por eso no estamos cuestionando su labor ni su actividad; cuestionamos, en tal caso, la labor y la actividad de quien tiene que organizar y planificar.

El que... me hace la distinción de entre recomendable y prescripción. Bueno, si existen los centros de referencia, entiendo que es para tomar en consideración lo que plantean. Yo entiendo que tienen notoriedad, de alguna forma, que es de referencia, y como tal, bueno, pues entendemos que eso debe tomarse en consideración; y por lo menos así lo consideran las familias, porque, si no, pues entiendo que se recomendarían otro... otro tipo de métodos. Bien es cierto que es necesario, pues estar permanentemente, puesto que hay nuevas investigaciones y nuevos procesos que se manifiestan que son lo más adecuados para los tratamientos a las... este tipo de enfermedades, pues bien es cierto que esa es la obligación que hay por parte del Gobierno Autonómico de ir planificando y adaptando la formación que deben tener los propios profesionales de la Administración para responder a esos avances -como antes decía-; lo cual eso nos parece que debe ser el objetivo y que así lo... así lo deseamos, ¿no?

Hay una situación -que ya le comenté- que se origina, lógicamente, como consecuencia de que estos... estos niños, en unas y en otras provincias, pues a medida que van creciendo, van teniendo más años, pues ya dejan de ser responsabilidad del centro base y pasan a estar en los centros educativos -como antes hablaba mi



compañera-. Y, en consecuencia, en este momento, lo que también hay que arbitrar es el tratamiento cuando esté en el centro... en el centro educativo, porque, claro, si en el centro base... y agradezco que se haya ya dado una fecha para dar respuesta -en este caso concreto, de estos afectados que nos llegaron con su problema, entiendo que ya no les va a servir, porque van a salir, por edad, del centro base-, pero lo que está claro es que también habrá que arbitrar la solución en los centros de educación especial donde se... se van a incorporar como consecuencia de que ya tendrán más de tres años.

Y... y hago hincapié en esto, aunque está... ha valido lo de la pregunta; no es exactamente lo que preguntaba, pero ha valido la pregunta, porque en la propia Ley de Servicios Sociales, pues se insistía en su Artículo 9, del "Régimen de coordinación y colaboración", y se hablaba de la coordinación y colaboración especialmente con los servicios de educación, empleo, vivienda y tal, pero se citaba expresamente educación. Al Grupo Socialista -como supongo conocerá- hubiéramos tenido interés, porque iba en nuestras enmiendas, que hubiera habido un apartado específico para desarrollar la coordinación entre los servicios sociales y la educación, porque nos parece que hay mucho que coordinar. No se admitió y no fue así, pero bueno, en cualquier caso, sí que de forma genérica se habla de ello.

Y... y termino con una... la Consejera, en las diversas comparecencias que ha habido en estos... en este tiempo en las Cortes, tanto en esta Comisión como en una interpelación que tuvimos recientemente, insistía en un modelo de atención individualizada a las personas, ¿eh?, porque las necesidades de las personas son variables en el tiempo, y en muchos casos son múltiples. Yo creo que, precisamente, estamos hablando de situaciones que requieren una... una respuesta individual; la requieren individual porque los problemas son múltiples y porque, además, la requieren en el... en una edad, ¿eh?, temprana, en los cero a tres años, y la requieren en los pasos posteriores. Y, por eso, sí me gustaría que sí pudiera pues avanzarme algo de qué tienen previsto para dar respuesta en el tiempo, no solo en el centro base, pero continuar posteriormente, pues se lo agradecería. Muchas gracias.

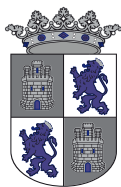
LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Para un turno de dúplica, tiene nuevamente la palabra don Jesús Fuertes.

EL GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES (SEÑOR FUERTES ZURITA):

Sí. Muy bien. Bueno, lógicamente, está haciendo otra pregunta, sobre otra pregunta, sobre otra pregunta, con lo cual no le voy a contestar, porque además excedería también un poco de las competencias que yo pudiera tener cuando... en cuanto que afecta a otras... a otras Consejerías.

Pero, no obstante, volviendo al... volviendo al tema que... que nos traía la pregunta... la pregunta de hoy, yo creo que hay que dejar claro una cosa que parece como que queda de trasfondo, ¿no?, y usted dice: bueno, es que los niños salen, y esos niños que salen ya no reciben... Es que no puede quedar la más mínima duda que esos niños han estado recibiendo un tratamiento adecuado, y que, por no haber utilizado técnicas Bobath, Vojta, Pëto, o la que sea, han estado mal atendidos; los niños han estado perfectamente atendidos. Y más aún le diré: es que hay



profesionales que se oponen a la terapia Vojta, porque entiende que tiene efectos negativos, y que prefieren utilizar otro tipo de métodos, y yo a esos profesionales no les voy a obligar, bajo ningún concepto, a que utilicen un método concreto. Lo que sí que vamos a hacer es poner a disposición de todos ellos... poner a disposición los últimos conocimientos para que ellos manejen toda la información y todas las técnicas y utilicen aquella que entienden que es más adecuada para cada niño y para cada momento. Es decir, que ni siquiera porque nosotros demos formación en este método vamos a garantizar a las familias que van a recibir este tipo de tratamientos, porque cuando un profesional te dice que con un niño concreto él no está de acuerdo en utilizar este método porque produce un sufrimiento innecesario al niño y porque perjudica la relación entre los padres y los niños, y que tiene otra alternativa que él conoce y que entiende que es buena y suficiente para eso, para ese caso concreto y para ese tratamiento, pues entendemos que lo está haciendo correctamente.

Por lo tanto, yo insisto en lo primero, es decir, no puede haber la más mínima duda que los profesionales hacen el trabajo correctamente; otra cosa es la filiación a un método concreto. Que las recomendaciones que hace un centro de referencia –que es un centro de referencia no para nosotros, que es un centro de referencia en el ámbito sanitario, no en el ámbito de los servicios sociales– son bienvenidas y se valoran, ¿no? También recomiendan otras cosas y recomiendan el método Bobath en alguno de los... en alguno de los casos. Nosotros pondremos a disposición de los profesionales instrumentos y métodos, pero, ellos, confiamos en su tarea y en su trabajo. Y esos niños, que dice que salen y demás, esos niños han estado perfectamente atendidos durante el tiempo que han estado en el centro base, ¿eh?, ¿de acuerdo?

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Pues muchas gracias. Una vez finalizado la parte del Orden del Día de preguntas orales, despedir al Gerente de Servicios Sociales, don Jesús Fuertes, y reiterar el agradecimiento de la Comisión por su presencia esta tarde hoy aquí.

Por parte del señor Secretario, se dará lectura el tercer punto del Orden del Día.

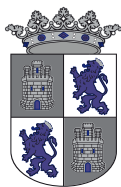
PNL/000062

EL SECRETARIO (SEÑOR JURADO PAJARES):

Gracias, Presidenta. Tercer punto del Orden del Día: “**Proposición No de Ley número 62, presentada por los Procuradores doña Esther Pérez Pérez y don Jorge Félix Alonso Díez, instando a la Junta de Castilla y León a convocar con periodicidad anual las subvenciones dirigidas a asociaciones de mujeres de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 20, de cinco de octubre de dos mil once**”.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Gracias. Para la presentación de la proposición no de ley, tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario Socialista, la Procuradora doña Esther Pérez Pérez, por un tiempo máximo de diez minutos.



LA SEÑORA PÉREZ PÉREZ:

Gracias, señora Presidenta. Buenas tardes a todas y a todos. La Ley 1/2003, de tres de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, constituye el marco jurídico para el desarrollo de las políticas dirigidas a la promoción de la igualdad y la asistencia a las mujeres.

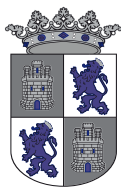
El Plan, el IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla y León para el periodo dos mil siete-dos mil once, aprobado mediante Decreto 1/2007, de doce de enero, fija una serie de objetivos orientados a lograr la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, estableciendo, para ello, un conjunto de medidas concretas cuya puesta en práctica requiere la colaboración de los distintos agentes implicados: Administraciones Públicas, empresas, tejido asociativo -incluidas las asociaciones de mujeres de Castilla y León- y la sociedad civil en su conjunto.

La Junta de Castilla y León, entendemos desde el Grupo Parlamentario Socialista que, consciente de la importancia de la labor desarrollada por los citados agentes, viene apoyando, a través de la Dirección General de la Mujer, las actuaciones llevadas a cabo... a cabo, perdón, por estos y dirigidas a la consecución de los objetivos establecidos, para lo cual ha venido articulando diversas líneas de subvenciones. La Orden FAM/50/2010, de veintiuno de enero, por la que se convocan subvenciones incluidas en el programa de fomento de la igualdad de oportunidades y de apoyo a las víctimas de violencia de género para el año dos mil diez, tenía por objeto efectuar la convocatoria de las líneas de subvenciones incluidas en el programa de fomento de la igualdad de oportunidades y de apoyo a las víctimas de violencia de género durante el año dos mil diez, cuyas bases reguladoras fueron aprobadas por la Orden FAM/112/2009, de veinte de enero, y publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León de veintisiete de enero de dos mil nueve, que, entre otras, incluía en su apartado d) las subvenciones dirigidas a asociaciones de mujeres de Castilla y León para la adquisición de equipamiento de sus sedes, con una dotación presupuestaria para el año dos mil diez de 150.000 euros.

Era subvencionable, a través de esta línea de subvenciones, la adquisición de equipamiento, incluido el informático, destinado a las sedes de las asociaciones de mujeres de Castilla y León y a la creación de la página web de la asociación para la difusión de cualquier actividad relativa a la misma, así como de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

En concreto, se subvencionaban la adquisición de equipamiento informático, como ordenadores de sobremesa, impresora, escáner, etcétera; otro tipo de equipamiento, como mobiliario de oficina o equipos audiovisuales; y la creación de la página web, el diseño de esa web y demás gastos derivados de su creación y mantenimiento. Todos conocemos de la importancia actual de las nuevas tecnologías como medio de difusión y también sensibilización de las acciones llevadas por estas asociaciones.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista consideramos necesarias estas ayudas y cualquier otras que pudieran ofrecerse a las asociaciones de mujeres de Castilla y León, que han desarrollado, y continúan haciéndolo, una labor ejemplar en pro de lograr la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.



Consideramos, por tanto, que es imprescindible publicar la convocatoria de estas ayudas a la mayor brevedad posible y hacerlo con periodicidad anual, permitiendo así que las asociaciones de mujeres de Castilla y León cuenten con los medios necesarios para poder desarrollar su labor.

Como quiera que a la fecha de presentación de esta proposición no de ley no se ha publicado la convocatoria para dos mil once, planteamos la propuesta de resolución de instar a la Junta de Castilla y León a convocar las citadas ayudas con periodicidad anual. Nada más y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Para un turno de fijación de posiciones, tiene la palabra, por parte del Grupo Mixto, el Procurador don José María González Suárez.

EL SEÑOR GONZÁLEZ SUÁREZ:

Muchas gracias. Buenas tardes. Sí, para dar el apoyo a esta proposición del Grupo Socialista. Si es importante que las instituciones públicas, Junta de Castilla y León, apoye a la sociedad civil –y una forma de apoyar a la sociedad civil tiene mucho que ver con poner a disposición de las asociaciones recursos públicos para que puedan desarrollar su trabajo–, la importancia es máxima en el caso de las asociaciones de mujeres que realizan su trabajo en un ámbito donde, por desgracia, es sumamente necesario.

No tiene ningún sentido, además, de que la Junta de Castilla y León ni cualquier otra institución pública, pero estamos hablando de la Junta de Castilla y León, publicite, apruebe la convocatoria de subvenciones, publicite, desde el punto de vista propagandístico, la aprobación de estas subvenciones, y luego no publique la real convocatoria de estas subvenciones. Porque decir que iniciando el mes de noviembre del año dos mil once estas subvenciones sigan sin estar convocadas es casi pedir a la sociedad civil que renuncie a ejercer una tarea de apoyo a las personas, en este caso ciudadanas, que tienen necesidad de ser apoyadas en todo el ámbito del... del territorio de la Comunidad Autónoma, pero muy especialmente en ámbitos donde lo público llega con dificultad. Muchas gracias.

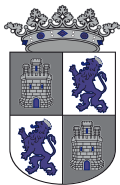
LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. En un turno de fijación de posiciones, por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Ignacio Soria Aldavero, por un tiempo de diez minutos.

EL SEÑOR SORIAALDAVERO:

Muchas gracias, señora Presidenta. Señoría, la propuesta que usted nos ha traído hoy aquí se refiere a la Orden –como muy bien ha dicho– FAM/50/2010, que convocó, dentro del Programa de Fomento de la Igualdad de Oportunidades y Apoyo a la Violencia de Género, una línea de subvenciones dirigidas a las asociaciones de mujeres de Castilla y León para la adquisición de equipamiento en sus sedes.

El objetivo de esta subvención era impulsar la participación –como aquí se ha dicho– y el acceso de las mujeres a las estructuras de poder y a las de la toma de



decisiones. Por ello, desde la Consejería se creyó oportuno que para lograr estos objetivos era necesario favorecer su asociacionismo, y para ello era necesario ayudarlas a tener los medios materiales necesarios, tales como ayudarlas a equipar sus sedes o, como en las dos últimas anualidades, a crear las distintas páginas web.

Durante el periodo dos mil ocho-dos mil diez se han beneficiado de esta subvención doscientas tres asociaciones, con un presupuesto total de casi 400.000 euros. Estas ayudas, Señorías, responden a un momento coyuntural y a una planificación determinada que no implica en ningún momento que se perpetúen en el tiempo. Y, además, como ustedes entenderán, la Administración, como prestadora de servicios a través de subvenciones, distribuye los recursos atendiendo a las necesidades sociales de interés general, necesidades que, como Sus Señorías entenderán, necesitan ser priorizadas según el momento económico que atravesamos.

Asimismo, cabe decir que no solo con la concesión de subvenciones se potencia el asociacionismo, sino que existen otros cauces que desde la Consejería también se ofrecen, aunque Sus Señorías lo olviden, como son la participación en consejos de la mujer en entidades locales o en la participación en federaciones y confederaciones para alcanzar una mayor representatividad.

Asimismo, también es de justicia decir que, desde otras Administraciones Públicas o entidades existentes, se ofrecen otro tipo de ayudas y servicios. Y, por tal motivo, el objetivo del fomento del asociacionismo se ha cumplido a través de estas subvenciones, y por ello este Grupo que represento va a rechazar la resolución planteada por el Grupo Parlamentario Socialista.

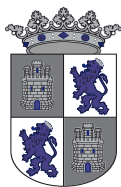
Espero que Sus Señorías no tengan ahora mismo la tentación, como acostumbran a hacer últimamente, a utilizar la palabra recorte; es una palabra que se les ha puesto últimamente en la boca y de las que no se les puede sacar. Y espero, además, que, si lo hacen -porque ya les digo que son muy previsibles-, se acuerden de esos 100 millones de euros que en el Senado se aprobaron que iban a venir para Castilla y León para asuntos sociales y que su Portavoz, Óscar López, votó en contra en el Congreso de los Diputados. Entonces, de alguna manera, yo solo les digo que... que con este asunto del tema de las ayudas no lo utilicen para... para ganar un titular, como suelen hacer últimamente, porque aún planea sobre... sobre ustedes ese desaparecido ya Ministro de la Igualdad que creía, de muy malas maneras, que con subvenciones se pueden alcanzar todos los objetivos, y es un error pensar que todo se puede alcanzar a base de subvenciones y que todo es subvencionable. Muchas gracias, señora Presidenta.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Para cerrar el debate y fijar el texto definitivo, tiene la palabra nuevamente, por un tiempo máximo de diez minutos, la Procuradora doña Esther Pérez Pérez.

LA SEÑORA PÉREZ PÉREZ:

Gracias de nuevo, señora Presidenta. En primer lugar, agradecer el apoyo del Grupo Mixto a esta iniciativa; y lamentar, lamentar la postura, que, no nos vamos a engañar, esperaba y esperábamos desde mi Grupo, del Partido Popular.



Lamentar mucho más que en un tema tan serio como este se juegue a lo que se está jugando aquí, al “y tú más”. Creo que es un tema lo suficientemente serio como para estar jugando al “y tú más”, “yo he hecho”, “yo he dejado de hacer” y al tema de los recortes. Pues mire, no me había dado la tentación. Pero usted lo dice, y con que lo digan desde su Grupo creo que ya está claro.

A mayores de eso, hablamos de cauces de participación, y por supuesto que son importantes los cauces de participación, pero me habla también Su Señoría del tema de subvenciones. Entiendo que se entiende muy bien el tema de subvenciones y, si no, podríamos preguntar a todas las entidades locales de Castilla y León a la hora de elaborar sus presupuestos cómo pueden hacerlo con esa política de subvenciones que la Junta de Castilla y León lleva a cabo, finalistas, y sin saber a la hora de elaborar el presupuesto con qué recursos se va a contar. La política de subvenciones no pensemos que es solo de unos o de otros, estamos hablando de temas serios.

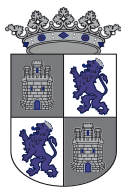
Como estamos hablando de temas serios, me voy a centrar en lo que es la intervención y la proposición no de ley, porque creo que es lo suficientemente interesante como para que desvíe este debate. Y decirle -y le reitero- que la Ley 1/2003, del tres de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla y León, contempla, entre otras medidas, la de promover la constitución de asociaciones que tengan entre sus fines avanzar en la igualdad de hombres y mujeres -de lo que usted me hablaba, asociacionismo-; facilitar las vías de comunicación con el Consejo Económico y Social, con las universidades, con asociaciones de mujeres de la Comunidad de Castilla y León para la valoración periódica de la situación demográfica, social, económica, laboral, cultural y política de las mujeres de Castilla y León -para todas estas cosas es necesario que esas asociaciones cuenten con toda la infraestructura necesaria-; la cooperación con la iniciativa social y las asociaciones de mujeres para la promoción de la igualdad de oportunidades; o la coordinación con otras Administraciones, sin ningún problema con otras Administraciones, y también con las asociaciones de mujeres cuyo ámbito se encuentra dentro de la Comunidad Autónoma.

El IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla y León para el periodo dos mil siete-dos mil once contempla también, y lo contempla el propio plan, no se lo inventa esta Señoría, colaborar técnica y económicamente con las redes sociales y asociaciones que tienen entre sus objetivos apoyar a los distintos colectivos de mujeres.

Lo decimos, las asociaciones de mujeres de Castilla y León necesitan los medios y el equipamiento que se subvencionaban precisamente con esta línea para poder llevar a cabo sus fines. Les estamos diciendo que esta línea nos parecía adecuada, y lo que pedimos es por eso, precisamente, que se continúe con ella.

La Junta de Castilla y León debe mostrar explícitamente el compromiso con la igualdad entre mujeres y hombres consolidando dicho principio en todas las políticas autonómicas, promoviendo la cooperación entre Administraciones, instituciones y asociaciones de mujeres a favor de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, porque, pese al innegable avance que se ha experimentado en el siglo XX para las mujeres, para las castellanas y leonesas, en los diferentes ámbitos, se hace imprescindible seguir avanzando, pues aún nos queda camino por recorrer.

Porque impulsar la construcción de una sociedad igualitaria para mujeres y hombres, o promover una imagen real y no estereotipada de las mujeres, o formar y sensibilizar a la sociedad con perspectiva de género, o sensibilizar en la necesidad



de esas políticas en favor de la igualdad de oportunidades también se hace desde la sociedad civil, como decía el Grupo Mixto, y desde las asociaciones de mujeres de Castilla y León, que necesitan la colaboración de todas las Administraciones.

Y cuando se habla de financiación, hay que saber que el propio plan de igualdad, el IV Plan de Igualdad 2007-2011, dice literalmente que “se nutre de un importante volumen de recursos humanos, materiales y financieros”; y el mismo recoge que las distintas Consejerías e instituciones implicadas en el mismo adoptarán las medidas presupuestarias necesarias para la financiación de las actuaciones cuya ejecución corresponda.

Sin perjuicio de dichas aportaciones, la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades debería de haber invertido más de 41 millones de euros, en el periodo conver... comprendido entre los años dos mil siete y dos mil once, dentro de los subprogramas de apoyo Promoción a la mujer e Investigación y desarrollo en otros sectores, de los Presupuestos Generales de... de la Junta de Castilla y León, de esta Comunidad. Ahora, a treinta y uno de diciembre, tendremos la evaluación externa también de dicho plan. Espero, y ahí podremos ver qué es lo que realmente se ha ejecutado y se ha invertido de esa cantidad prevista. Pero es que es la voluntad política de la... de quien gobierna la de elaborar los Presupuestos Generales de la Comunidad y, por tanto, la que muestra el compromiso real -no solamente de publicidad y propaganda- con las políticas de igualdad.

El coste estimado de las subvenciones previstas en el plan para el cumplimiento de los objetivos del mismo en ese periodo se elevaba a más de 18 millones de euros -veremos dónde... cuando veamos la evaluación del plan, dónde está y dónde se han invertido-, y será financiado por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades dentro de los programas de gasto destinados específicamente para la promoción de la mujer.

Por tanto, no hay excusas. Cada cual ha de asumir las responsabilidades que le competen, en los ámbitos en que les competen. Y esta Comunidad Autónoma también tiene las suyas. La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, también las suyas. Por eso les voy a reiterar que retomen su posición y les pediré, de nuevo, el voto favorable de todos los Grupos -agradeciendo de antemano el del Grupo Mixto- para esta proposición no de ley, para que pueda ser aprobada, y, con ello, la convocatoria de unas ayudas que, desde el Grupo Parlamentario Socialista, consideramos muy necesarias para las asociaciones de mujeres de Castilla y León. Nada más y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Gracias. Pues, una vez concluido el debate, sometemos a votación la proposición no de ley debatida.

Votación PNL/000062

¿Votos a favor? Siete. ¿Votos en contra? Diez. Pues queda, por tanto, rechazada la proposición no de ley.

Por parte del señor Secretario, se dará lectura al cuarto punto del Orden del Día.

**PNL/000063****EL SECRETARIO (SEÑOR JURADO PAJARES):**

Gracias, Presidenta. Cuarto punto del Orden del Día: **“Proposición No de Ley número 63, presentada por los Procuradores doña Esther Pérez Pérez y don Jorge Félix Alonso Díez, instando a la Junta de Castilla y León a ampliar subvenciones dirigidas a corporaciones locales para la contratación de agentes de igualdad, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 20, de cinco de octubre de dos mil once”**.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Gracias. Para la presentación de la proposición no de ley, tiene la palabra, por parte del Grupo Proponente, la Procuradora doña Esther Pérez Pérez.

LA SEÑORA PÉREZ PÉREZ:

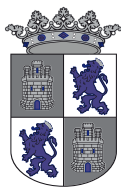
Gracias de nuevo, señora Presidenta. La misma Orden a la que hacíamos referencia en el punto anterior, FAM/50/2010, de veintiuno de enero, publicada en el BOCYL de fecha veintinueve de enero de dos mil diez, convoca subvenciones incluidas en el Programa de Fomento de la Igualdad de Oportunidades y de Apoyo a las Víctimas de Violencia de Género para el año dos mil diez.

Esta orden tiene por objeto efectuar la convocatoria de las líneas de subvenciones incluidas en el Programa de Fomento de Igualdad de Oportunidades y de Apoyo a las Víctimas de Violencia de Género en Castilla y León durante el año dos mil diez. Y dentro de esas líneas que recoge, se encuentran las subvenciones dirigidas a entidades locales de Castilla y León para la contratación de agentes de igualdad.

En relación con la línea de subvenciones indicada, en el Anexo VI se establecen las normas específicas aplicables a las subvenciones dirigidas a las entidades locales de Castilla y León para la contratación de agentes de igualdad, estableciendo en el punto tercero las entidades beneficiarias siguientes: “Diputaciones Provinciales y demás Entidades Locales de Castilla y León con una población de derecho según el Padrón Municipal de Habitantes publicado por el Instituto Nacional de Estadística, vigente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, superior a diez mil habitantes”. Es decir, esta orden limita la subvención para la contratación de agentes de igualdad por parte de las entidades locales y Diputaciones a aquellas entidades locales de más de diez mil habitantes.

Todas y todos los presentes en esta Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades conocemos la realidad de nuestra Comunidad y el tamaño de los municipios que la componen. Nuestra Comunidad, Castilla y León, tiene dos mil ciento veintiséis municipios con menos de dos mil habitantes, el 35 % de todos los que existen en España comprendidos en esa categoría, y que suponen el 95 % de todos los registrados en Castilla y León. Municipios que, por otro lado, agrupan al 30 % de la población autonómica.

Con esta orden se imposibilita a gran parte de los pueblos de Castilla y León a tener profesionales aptos para fomentar la igualdad entre mujeres y hombres y



prevenir también, de este modo, la violencia de género en el medio rural de Castilla y León.

La realidad de nuestro mundo rural es la que tiene... es que las mujeres tienen serias dificultades en el acceso al empleo, en igualdad de condiciones que los hombres, y que son las que se ocupan, en mayor medida, del cuidado de las personas dependientes, por lo que podemos concluir que en el medio rural de Castilla y León, por sus peculiaridades, tienen más dificultades en la práctica real de la igualdad de hombres y mujeres.

Para que esta realidad cambie, es imprescindible que se dote del personal adecuado en dichas zonas, para fomentar y trabajar desde un punto de vista técnico de la igualdad de oportunidades, de la igualdad de hombres y mujeres, siendo esa figura la del agente de igualdad.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista consideramos que es fundamental el consolidar la figura del agente de igualdad de oportunidades como profesional para el impulso y gestión de las políticas de igualdad, propiciando así encuentros para el intercambio de experiencias.

En la orden se especifica que si el contrato formalizado o la prórroga tuviesen una duración superior a un año, únicamente serán subvencionables los gastos correspondientes a los doce primeros meses, pero lo que desde el Grupo Parlamentario Socialista entendemos es la necesidad de continuidad para alcanzar los objetivos fijados. Las entidades locales, sin estas ayudas, difícilmente podrán seguir contratando y contando con esos agentes de igualdad.

Por todo lo anteriormente expuesto, formulamos la siguiente propuesta de resolución:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a mantener la línea de subvenciones dirigidas a las corporaciones locales para la contratación de agentes de igualdad, y ampliar a los municipios de población inferior a los diez mil habitantes; que dichas subvenciones tengan carácter mínimo bianual, para dotar de continuidad los proyectos y programas que estos profesionales desarrollen. Nada más y muchas gracias.

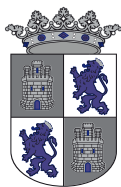
LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Gracias. En un turno de fijación de posiciones, por parte del Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el Procurador don José María González Suárez.

EL SEÑOR GONZÁLEZ SUÁREZ:

Muchas gracias, señora Presidenta. He estado a punto de hacer una intervención que me temía que la señora Presidenta me dijese que no me estaba ateniendo al punto, ¿no?, que iba en el sentido siguiente de proponer vacaciones parlamentarias de esta Comisión hasta después del 20-N. Pero, como me temo mucho que después se siga igual con el Grupo Mixto, cuando gobierne Izquierda Unida, entonces voy a hacer la intervención, ¿no? El "y tú más"

Si la intervención es muy clara y contundente. Si en algunos... si algunos somos partidarios de la discriminación positiva, este es uno de los casos y hechos que es absolutamente necesaria la discriminación positiva, la discriminación positiva hacia



el apoyo a las... a los entes locales, a los municipios de menor población. Porque yo no conozco las estadísticas oficiales respecto a problemas de violencia de género en las zonas rurales, no sé siquiera si existen, pero, por lo que uno puede conocer de la problemática que se da en las zonas rurales, posiblemente, esa discriminación positiva no sería ni tan positiva, porque, posiblemente, el porcentaje de violencia dentro de las zonas rurales, en relación al 35 % de población que se queda fuera de esta norma, sea superior a las zonas urbanas. Porque si es difícil para la mujer en la zona urbana, en un ambiente cultural, mediático e incluso económico apropiado para denunciar ciertos hechos, en las zonas rurales -yo creo que algunos de ustedes o algunas de ustedes han hablado de que viven en zona rural y ya lo conocen- el ambiente es absolutamente negativo para que una mujer tome la decisión de intentar ser autónoma, de intentar ser independiente y no digo nada de denunciar posibles hechos de violencia de género.

Con lo cual, reivindico que las subvenciones que apruebe la Junta de Castilla y León en este ámbito sean también para tener en cuenta a las poblaciones de menos de diez mil habitantes. Gracias.

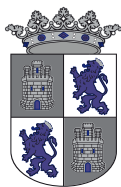
LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Gracias. También en un turno de fijación de posiciones, por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra doña Concepción Miguélez Simón.

LA SEÑORA MIGUÉLEZ SIMÓN:

Gracias, Señoría. Señorías, lamento decirles que vamos a rechazar la proposición de resolución, por los siguientes motivos. Mire, Señoría, la convocatoria efectuada por la Orden FAM/50/2010, del veintiuno de enero, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha veintinueve de enero de dos mil diez, se refiere a una línea de subvenciones, sí, que están convocadas desde el dos mil ocho por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, y que se siguen manteniendo en la actualidad.

En primer lugar, le diré que, respecto a la ampliación de la línea de subvenciones a los municipios de población inferior a diez mil habitantes, no es necesaria dicha ampliación, porque ya se encuentran incluidas como beneficiarias. Y le voy a recordar, porque seguro que... creo que no se habrá percatado, pero seguro que sí lo conoce. A este respecto, hay que reseñar como punto de partida que la Orden FAM/112/2009, de veinte de enero, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León número 17, del veintisiete de enero del dos mil nueve, en la que se establecen las bases reguladoras que han de regir las convocatorias de subvenciones a efectuar por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, y que continúa vigente, en el Anexo III, apartado F), relativo a las subvenciones dirigidas a entidades locales para la contratación de agentes de igualdad, en la... en la base vigesimonovena, referida a los beneficiarios, dispone que podrán ser beneficiarias las Diputaciones Provinciales y las demás entidades locales de Castilla y León con una población de derecho, según el Padrón municipal de habitantes publicado por el Instituto Nacional de Estadística vigente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, superior a cinco mil habitantes.



A mayor abundamiento, he de decirle que hay que destacar que la Orden que usted se refería, FAM/50/2010, de veintiuno de enero, por la que se convocan las subvenciones incluidas en el Programa de Fomento de Igualdad de Oportunidades y de Apoyo a las Víctimas de Violencia de Género para el año dos mil diez, publicada, como decíamos, en el Boletín Oficial de Castilla y León número 19, de veintinueve de enero del dos mil diez, tiene una corrección de errores que se publicó el dieciséis de febrero de dos mil diez, en el Boletín número 31, que establece esa base reguladora de la... que le he leído anteriormente- se podrán ser beneficiarias las Diputaciones Provinciales y las demás entidades locales de Castilla y León con un población de derecho, según el Padrón municipal de habitantes publicado por el Instituto Nacional de Estadística vigente a la finalización del plazo -plazo que se amplió en veinte días, desde ese día dieciséis de febrero del dos mil diez- para la presentación de solicitudes... vigente, decíamos, el Instituto Nacional... el Padrón a... a municipios con unas... mayor de cinco mil habitantes.

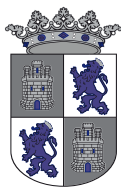
De acuerdo con lo anterior, ya están incluidas en dicha convocatoria las entidades locales con población inferior a diez mil habitantes y superior a cinco mil habitantes, estrato de población que se considera desde esta Consejería conveniente que disponga de este tipo de apoyo, si lo consideran conveniente los propios Ayuntamientos.

Y el resto de municipios, con cinco mil o menos de cinco mil habitantes, pueden estar apoyados a través de las líneas dirigidas a las Diputaciones Provinciales, y en todas las Diputaciones Provinciales hay un área de igualdad de oportunidades. Y, como decía el Grupo Mixto, pues sí que hay violencia de género en... en los municipios... en los municipios de menos de cinco mil habitantes, pero creemos que está atajado, como decimos, a través de las propias Diputaciones Provinciales. Todos conocemos los servicios sociales que prestan las Diputaciones Provinciales.

Y en segundo lugar -ese era el primer lugar, el primer motivo por lo que esa subvención... perdón, su proposición no de ley no la vamos a aprobar-, en segundo lugar es que en cuanto a que dichas subvenciones tengan un carácter mínimo bianual para dotar de continuidad los proyectos y programas que estos y estas profe... estas profesionales desarrollen, ya en el dos mil nueve la Orden FAM/176/2009, del tres de febrero, contempló créditos para el año dos mil nueve y dos mil diez, y en la convocatoria posterior, la que nos ocupa, FAM/50/2010, de veintiuno de enero, sigue teniendo ese carácter plurianual... plurianual, como lo dice en la página 6248 del Boletín, que para el año dos mil diez hay un importe presupuestario aprobado de 210.000 euros y para el año dos mil once la misma cuantía. La convocatoria posterior, como digo, de esa orden sigue teniendo ese carácter plurianual... plurianual para reflejar estas líneas de crédito del dos mil diez y dos mil once.

Con carácter general, las convocatorias de subvenciones son anuales, pero aquí se ha contemplado un carácter plurianual... plurianual, perdón, de forma excepcional, según la Ley 2/2006, del tres de mayo, de Hacienda y Sector Público.

No obstante, hay que añadir que la convocatoria del... del año dos mil diez no se limita a que el contrato del agente de igualdad subvencionado tenga que tener una duración determinada, a excepción del requisito mínimo de duración del contrato laboral no inferior a seis meses. Y a partir de la convocatoria del dos mil... dos mil nueve, no es subvencionable solamente la nueva contratación, sino que también lo



es una... subvencionable la contra... el que se... la prorrogación de un contrato de estos profesionales expertos en igualdad.

Y por último, Señoría, indicarle que la duración de los contratos de estos agentes de igualdad no tienen por qué ceñirse estrictamente a la convocatoria anual, de tal modo que las entidades locales también pueden ser corresponsables de esta iniciativa que garantiza las actuaciones y medidas de... transversalidad en la consecución de la plena igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito municipal.

Por otro lado -abogo a su responsabilidad-, no podemos olvidar la coyuntura económica por la que estamos pasando y que nos... no nos va a permitir en estos momentos, al menos previsiblemente, ampliar los créditos, no sin olvidar el objetivo de esta corporación, de la... de la acción de gobierno, que la propia Consejera en su comparecencia dijo -y repito sus palabras textuales- que presidirá nuestra acción de gobierno la... el objetivo que presidirá nuestra acción de gobierno será mantener los servicios que prestamos, mejorar el rendimiento, garantizar su sostenibilidad y situar a las personas y a las familias en el eje vertical de nuestra actuación.

Por todo lo anterior, la política que está llevando a cabo ahora la Junta está en sintonía y en términos generales con la propuesta de resolución planteada por el Grupo Parlamen... con la propuesta de resolución... perdón, en términos generales, la propuesta de resolución planteada por su Grupo, Señoría, será rechazada.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Para cerrar el debate y fijar el texto definitivo de la resolución, tiene la palabra, nuevamente, doña Esther Pérez Pérez.

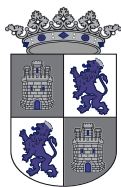
LA SEÑORA PÉREZ PÉREZ:

Gracias de nuevo, señora Presidenta. Agradezco mucho el recordatorio que Su Señoría me hace en cuanto a las Diputaciones Provinciales hasta en dos ocasiones; agradecería también, mucho más, que, cuando intervengo, se me escuchase con un poquito más de atención, porque el párrafo que me ha leído, exactamente "Diputaciones Provinciales y demás Entidades Locales de Castilla y León con un población de derecho según el Padrón Municipal de Habitantes publicado por el Instituto Nacional de Estadística, vigente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, superior a diez mil habitantes", con esta vez que yo lo... la he pronunciado será la cuarta que conste en el acta, además de sus dos recordatorios.

Decirle también que conocemos la partida presupuestaria en la que se hace referencia a la anualidad dos mil diez y dos mil once, con esas cuantías presupuestarias de 210.000 euros para cada una de ellas. Somos consciente de ello, sí, también somos conscientes de que es insuficiente.

Y decir que a través de las Diputaciones, y aquellas que, como decía mi compañera, vivimos en el mundo rural y conocemos la realidad del mundo rural, sabemos, también, hasta dónde llegan las Diputaciones y hasta dónde llegan todas esas convocatorias a que usted me hace referencia con el tema del mundo rural.

Lo comentábamos anteriormente, la Junta de Castilla y León debe demostrar explícitamente el compromiso con la igualdad entre hombres y mujeres, consolidando dicho principio en todas las políticas autonómicas. Y el apoyo de esta proposición no



de ley mostrará también el compromiso explícito de los Grupos aquí representados. Aprovecho de nuevo la ocasión para agradecer el apoyo del Grupo Mixto a esta proposición no de ley. Y la que decimos, no solamente publicidad y propaganda; el compromiso se demuestra, y se demuestra en acciones como estas. Porque sí, es necesario promover la cooperación entre Administraciones e instituciones en favor de la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres, y este es un ejemplo claro.

Las Administraciones en nuestra Comunidad Autónoma son, como ya hemos dicho, del tamaño indicado. Me alude usted, y se lo decía, el 95 % de los municipios de esta Comunidad tienen menos de dos mil habitantes, no se encuentran en el tramo entre cinco y diez mil al que me hacía referencia. Y la realidad es tozuda, y es la que todos y todas conocemos. Colaborar con las entidades locales de Castilla y León para impulsar la creación de esas concejalías o áreas de la mujer y de los consejos locales de la mujer, así como la elaboración de planes de igualdad y la contratación de agentes de igualdad de oportunidades forma parte de las medidas contempladas en ese IV Plan de Igualdad 2007-2011. Y desde el Grupo Parlamentario Socialista entendemos la necesidad, como ya hemos indicado, de ampliar esa línea de subvenciones a esos municipios de menor población.

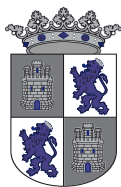
Es preciso sensibilizar en la necesidad de las políticas en favor de la igualdad, también en el medio rural, e incentivar la puesta en marcha de actividades para favorecer la igualdad de oportunidades, crear esas áreas específicas de mujer en las entidades locales, organizaciones políticas, profesionales y sociales del medio rural. Para esta labor es fundamental el trabajo de personas preparadas, y preparadas como lo son los y las agentes de igualdad.

Un agente o una agente de... de igualdad es una persona, es un profesional que ofrece asesoramiento de alta especialización en materia de igualdad; es un profesional que diseña, dirige, coordina, dinamiza, implementa, gestiona y evalúa planes, programas, proyectos y campañas de acción positiva -como hacía referencia el Grupo Mixto- referidos a la igualdad de oportunidades y de género, y en las diferentes áreas de las entidades locales y Diputaciones Provinciales, como es el caso que nos ocupa.

Su objetivo es acabar con la brecha de género que impide a las mujeres desarrollar sus vidas en términos de igualdad con respecto a los varones. Para ello, la agente o el agente de igualdad analiza, informa, propone, diseña y coordina, evalúa las actuaciones en materia de igualdad de dichas entidades locales, de dichas Diputaciones Provinciales, y responden a las estrategias de igualdad, la normativa y la acción positiva, así como a la transversalidad de género.

Además, estos agentes de igualdad o estas agentes de igualdad informan a las mujeres sobre los recursos existentes en el territorio, también en materia de empleo y en materia de formación. Este servicio va también dirigido a favorecer la inserción sociolaboral de la mujer a través de un enfoque de trabajo que... que contemple las especialidades y especiales características, y esa realidad de las mujeres de Castilla y León.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista estamos convencidos, y estamos seguros de que ustedes también lo están, de la necesidad de ampliar estas subvenciones para contratar agentes de igualdad en esos municipios de menor tamaño, y de la convocatoria a la que les hacíamos referencia.



Lo decíamos ya antes, estamos avanzando mucho, pero queda mucho por hacer, y todas las Administraciones debemos estar unidas en esta lucha, en esta lucha por la igualdad. Nuestras entidades locales, todas ellas, también las de menor tamaño, necesitan de esta figura para que la igualdad sea real y efectiva a corto plazo entre hombres y mujeres. Nada más. Y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Pues una vez finalizado el debate, sometemos a votación la proposición no de ley.

Votación PNL/000063

¿Votos a favor? Siete. ¿Votos en contra? Diez. Pues queda, por tanto, rechazada la proposición no de ley debatida.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión. Buenas tardes.

[Se levanta la sesión a las diecisiete horas cuarenta minutos].